

Derecho Constitucional Soviético.—A. DENISOV y M. KIRICHENKO. “Ediciones en Lenguas Extranjeras”, Moscú, 1959, 450 pp.

Las “Ediciones en Lenguas Extranjeras”, de Moscú publicaron en 1959 un manual de **Derecho Constitucional Soviético**, elaborado por A. Denisov et M. Kirichenko.

Esta obra, acomodada a la Constitución de 5 de diciembre de 1936, presenta en once capítulos, un panorama general: a) de la organización social de la URSS y de las repúblicas federadas y autónomas; b) de la estructura, mecanismo y actividades del Estado soviético y de sus órganos; c) de los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos; y d) del sistema electoral.

Por entre las líneas del volumen fluye la consabida y tradicional acrimonia para con el sistema capitalista-democrático-burgués. El mundo soviético sería, en efecto, “esencialmente distinto del nuestro”, según la afirmación del profesor belga Jean Van Ryn, y si nuestra curiosidad se contenta de buena gana con una descripción de este mundo, hemos de recibirla, cuando menos, con el deseo de entenderla, si no de aceptarla como ideal.

En su parte doctrinal e histórica (capítulos I y II), el libro no abre ninguna perspectiva nueva dentro de la trayectoria del marxismo-leninismo, tanto al precisar el objeto del derecho constitucional soviético, como al recordar los postulados en que se funda: base y superestructura, diferencias entre leyes jurídicas y leyes económicas, papel de las masas populares y del individuo, dictadura del proletariado y alianza de la clase obrera con los campesinos, como principio supremo de dicha dictadura.

Sin embargo, desde la muerte de Stalin, va afirmándose una evolución en la orientación del pensamiento jurídico soviético: éste parece atribuir un interés creciente a las experiencias tendientes a realizar el concepto de Engels sobre la desaparición del Estado en la sociedad sin clases del socialismo. La nueva orientación lleva, naturalmente, a proscribir y condenar la apropiación personal del poder, según el recuerdo que dejó Stalin, dueño absoluto e indiscutido de la URSS hasta su muerte. En la página 16 de la obra encontramos la afirmación de que “el CC del PCUS se manifestó con toda energía contra el culto a la personalidad de J. Stalin y sus consecuencias, causantes de algunas infracciones a las normas de la Constitución, de la democracia y de la legalidad. El culto a la personalidad es un fenómeno completamente ajeno a la naturaleza del Estado soviético. Los errores y defectos derivados de dicho culto no modificaron ni podían modificar la naturaleza socialista ni el carácter democrático del Estado soviético y de su Constitución.” Los juristas y constitucionalistas rusos quizás tengan razón al pensar que Nikita Khruchchev no frustrará semejantes esperanzas, pese a las vicisitudes de la política, cuyas fluctuaciones autorizan cierta elasticidad en los conceptos, aplazando fatalmente así su aplicación.

I. Organización Social de la URSS y de las Repúblicas Federadas y Autónomas. La organización “se debe, como podíamos suponer, a la Revolución de Octubre, a la realización del plan leninista de industrialización y electrificación del país y a la incorporación de los campesinos individuales y artesanos a las cooperativas de producción”. Dicha organización presenta ocho puntos clave:

"1) la base económica del Estado; 2) la propiedad personal y sus formas; 3) la pequeña empresa privada; 4) el plan estatal de economía nacional; 5) el trabajo socialista; 6) la URSS, Estado socialista de obreros y campesinos; 7) la política del Estado, y, 8) el P. C., fuerza orientadora y dirigente de la sociedad soviética." "En su desarrollo, la sociedad socialista rebasó hace mucho tiempo el período de transición del capitalismo al socialismo y pasó al período de la edificación del comunismo en todo su frente." Y prosigue esta profesión de fe: "En el socialismo no hay explotadores ni explotados. La sociedad socialista presenta un frente único de trabajo de los obreros, campesinos e intelectuales y se caracteriza por su unidad moral y política. Todo ello asegura plena estabilidad y extraordinaria solidez al Estado de los trabajadores." Observadores inmóviles, tenemos que felicitarnos de que, en nuestra época, un fenómeno de semejante amplitud **tendiente a la felicidad del hombre siga desarrollándose bien asentado en una armonía política y social espontánea, que constituye la expresión de mayor satisfacción de esos felices campesinos, obreros e intelectuales soviéticos.**

II. **Organización del Estado.** "La URSS es un Estado federal multinacional: cerca de sesenta naciones, nacionalidades y grupos nacionales pueblan su territorio, que surgió y se ha convertido en una gran potencia socialista bajo la bandera del internacionalismo proletario y mediante la solidaridad de los trabajadores de todos los pueblos del país." La descripción es idílica, como siempre.

Después de exponer el principio y significado de la URSS, Estado federal, socialista y soberano, los autores examinan sus componentes: las repúblicas federadas, Estados igualmente socialistas y soberanos, y su división administrativa. Encontramos luego el concepto soviético de autonomía y sus formas, cuyo rasgo fundamental es la amplitud, según lo subrayan los autores, con alegría indiscutible: autonomía política o autonomía administrativo-territorial, siendo ésta más "estrecha" que aquélla. Parece oportuno recordar que no existe ninguna autonomía fuera de los principios establecidos por el poder central, es decir, dentro del marco escogido por la autoridad federal, así como subrayar que si cada república autónoma posee su Constitución, ésta tiene que ser ratificada por el Soviet Supremo.

El estudio de la organización del Estado abarca: a) el sistema de los órganos del Estado soviético; b) los órganos superiores de poder de la URSS y de las repúblicas federadas autónomas; c) los órganos superiores y centrales de la administración de la URSS y de las repúblicas federadas y autónomas; d) los órganos locales del poder; e) los tribunales y el ministerio público. En resumen, una traducción, no siempre perfecta, del programa enunciado por la Constitución, que no trae ninguna aportación nueva, ningún enfoque diferente o ampliado de los que el marxismo adoptó de una vez para siempre.

III. **Derechos y Deberes Fundamentales de los Ciudadanos.** Puntualiza la Introducción que "el Estado soviético puso fin a la injusticia que reinaba en la Rusia presoviética, donde casi todos los derechos correspondían en la práctica a los representantes de las clases explotadoras, mientras que los deberes recaían, principalmente, en los trabajadores. En la URSS, los derechos de los ciudadanos no dependen de la propiedad privada, ni de la situación económica de la per-

sona ni tampoco del origen social, nacionalidad, raza, religión, sexo, etc. . . . El ciudadano soviético es miembro de la sociedad socialista y goza de todos los derechos." Hasta aquí, no encontramos ningún concepto opuesto a los que proclaman todas las constituciones: es el verdadero **dueño** de su país y **sujeto** de los deberes y derechos fundamentales estipulados en la Constitución socialista". A partir de ahí todo cambia. Estas líneas nos permiten concebir el contenido y el significado prácticos de los derechos y deberes fundamentales que pesan sobre el ciudadano soviético. El contraste de las dos palabras, **dueño** y **sujeto**, no puede sorprendernos mucho, puesto que el ejercicio de dichos derechos en la URSS se analiza como una obligación y nunca como una facultad: cada individuo tiene que participar en el mecanismo gigante del socialismo. Por otra parte, si el ejercicio de cualquier libertad pública es una obligación, éste se encuentra regulado de manera tal que no deja ningún lugar a la iniciativa y tampoco a la abstención. Por ejemplo, en su artículo 125, la Constitución rusa garantiza a los trabajadores la libertad de expresión y de prensa, y puntualiza: "estos derechos quedan asegurados por el hecho de que a disposición de los trabajadores se encuentran imprentas, existencias del papel, edificios públicos, etc." Prácticamente, este concepto de garantía desemboca en la negación de dichos derechos, puesto que el Estado se encarga también, de hecho, de la redacción e impresión de los periódicos y demás publicaciones, dejando a los trabajadores el deber de leerlos. La unidad doctrinal rígida y el partido único limitan, casi hasta cerrarlo, el terreno de ejercicio de las libertades públicas que, sin embargo, son reglamentadas con verdadero lujo de detalles y precisiones, por razones de propaganda y de educación política.

IV. Sistema Electoral. Según el capítulo XI, "el sistema electoral soviético se distingue por su democratismo consecuente y es uno de los medios más importantes para incorporar a los trabajadores a la gobernación del Estado. Además, garantiza el control eficaz del pueblo sobre la labor de los órganos de Poder y de los diputados."

Los fines, medios, técnicas y modalidades del sistema electoral soviético son enteramente idénticos, en principio, a los de las democracias clásicas, pero los resultados son diametralmente opuestos en cuanto a la oposición, que nunca se manifiesta, puesto que no existe. Los ciudadanos tienen que escoger uno o varios candidatos dentro de una lista que se les propone y fuera de la que no hay ni elección ni votación posible.

Sería monótono seguir por el camino de la crítica. Recordemos que en el mundo soviético, todo se crea, existe, funciona, perdura o acaba en función directa de la consolidación del régimen socialista y de la edificación del comunismo. Una vez aceptado este axioma, cualquier discusión o cualquier crítica parece tan vana e inútil como un diálogo entre sordos.

Monique LIONS SIGNORET